

132

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

REF: 2021-00196

Por secretaría librense nuevamente los oficios iniciales de embargo con la corrección señalada por la ejecutante en el nombre de la sociedad demandada.

Se niega la solicitud de medidas cautelares sobre bienes de la sociedad PUB CORP S.A.S por cuanto no se encuentra ejecutada en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 023

fijado hoy 02 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

